



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 028 2021 00212 01
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Emilio Castaño Buitrago
Demandado	Arcesio Hincapié Montoya
Decisión	Admite recurso de apelación

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Medellín, el 07 de junio de 2022.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 *ibídem*.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81943af94fcb305af586149d1320f989ad5b11073ff65ff7d7d4c4631055ceba**

Documento generado en 28/06/2022 10:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>